

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María Dolores Galán Pérez el pase a la situación de excedencia voluntaria, con la efectividad a partir del día treinta de noviembre pasado y en las condiciones que señala el artículo quince de la citada Ley; esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el escalafón en el lugar que le corresponda, con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961. — El Subsecretario, Crisóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se nombra a don Fernando Bances de Medrano Inspector general Consejero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al concurso convocado por Orden de 31 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) para cubrir una plaza de Inspector general Consejero, correspondiente al grupo primero de los establecidos en el artículo noveno del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, modificado por Decreto de 9 de abril de 1954:

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Industria, previa la votación que preceptúa el citado artículo no-

veno, y de conformidad con lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general Consejero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondiente al grupo primero de los que define el artículo noveno del Reglamento orgánico del mismo, a don Fernando Bances de Medrano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Presidente del Consejo Superior de Industria, don Eduardo Requena Papi.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 9 de los corrientes el Presidente del Consejo Superior de Industria del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, don Eduardo Requena Papi.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha dispuesto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Requena Papi, que cesará de prestar servicio en la fecha arriba indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al concurso-oposición libre para proveer veinte plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para cubrir veinte plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Camineros del Estado, procede la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, procede determinar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición y formular las correspondientes propuestas de admisión. Este Tribunal estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona, como Presidente, Serán Vocales: don Miguel Gómez Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Benito Fernández, Ayudante de Obras Públicas, como Secretario. Podrán actuar como Vocales suplentes don Rafael Moreno Perales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco Sánchez Moreno, Ayudante de Obras Públicas.

Se señala como fecha de celebración de los exámenes el día 20 de enero de 1962, a las diez horas, en el local de la Jefatura de Obras Públicas.

Se inserta a continuación la relación nominal, por orden alfabético, de los aspirantes admitidos a la práctica del concurso-oposición que reúnen los requisitos o condiciones previstas por el artículo 17 del Reglamento de Camineros del Estado:

Aiguaviva Sabá, Juan.
Alabau Serra, Eladio.
Aranda Montiel Mariano.
Bartes Vinas, Florencio.
Bofill Miró, Narciso.
Casadevall Corominas, Salvador.
Casals Roca, Felix.
Codinach Casas, Juan.
Coll Sagues, José.
Codorni Bonfill, Valentín.
Costa Cubi, José.
Dalmáu Domingo, Pedro.
Estorch Ferrer, Juan.
Font Verneda, Enrique.
Fontas Arbat, Miquel.
Farrés Pairó, Amadeo.

García Espona, Isidro.
Guillamet Picamal, Martín.
Gutiérrez Bosch, Dionisio.
Herrero Navarro, Pedro.
Jiménez Castro, Antonio.
Medino Tejada, Agapito.
Mercader Fábregas, Pedro.
Moreno Marmó, Antonio.
Muñiz Montilla, José.
Oliveras Morell, Miguel.
Parés Casadevall, Melchor.
Pascual Bosch, Andrés.
Pinsach Sureda, Vicente.
Pla Masó, Luis.
Planesas Aymerich, José.
Puig Carreras, Tomás.

Quintana Moya, Miguel.
Robledillo Giménez, Juan.
Sadurni Casademont, Pedro.
Sais Colomer, Sebastián.
Sánchez Porras, Pedro.
Torrent Busquest, Miguel.
Turón Corcoy, Luis.
Vicente Méndez, Pedro.
Yeste Martínez, Juan.
Genís Martín, Francisco.

Aspirantes no admitidos a examen

Alarcón Portillo, Francisco.
Cordonet Barceló, Juan.

Ambos por exceder de la edad reglamentaria, y no hallarse prestando su trabajo en Jefatura de Obras Públicas, en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros con un año de antigüedad a la convocatoria.

Contra esta Resolución pueden interponer recurso ante esta Jefatura en el plazo de quince días, a contar desde la publicación.

Gerona, 7 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, por delegación, Rf. Moreno P.—5.310.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer vacantes de diversos Ciclos de Enseñanzas en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año.

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concursos de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los Ciclos de enseñanzas que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia.—Balaguer (Lérida), Cazorla (Jaén), Coca (Segovia) y Puerto de la Cruz (Tenerife).

Ciclo de Lenguas.—Alsasua (Navarra), Castañeda (Santander), Daimiel (Ciudad Real), Trujillo (Cáceres) y Vélez-Rubio (Almería).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Barbastro (Huesca), modalidad agrícola-ganadera; Puerto de la Cruz (Tenerife), modalidad agrícola ganadera; Segorbe (Castellón), modalidad agrícola-ganadera.

Ciclo Matemático.—Carmona (Sevilla), Cazorla (Jaén), Cee (La Coruña), Guadix (Granada), Hellín (Albacete), Ribadavia (Orense) y Villablino (León).

Ciclo Especial.—Azuaga (Badajoz), plaza única, modalidad industrial-minera; Benicarló (Castellón), plaza única, modalidad industrial-minera; Calella (Barcelona), plaza única, modalidad industrial-minera; Cazorla (Jaén), plaza única, modalidad industrial-minera; Coca (Segovia), plaza única, modalidad industrial-minera; Vera (Almería), plaza única, modalidad industrial-minera; Guía de Gran Canaria (Las Palmas), segunda plaza, modalidad agrícola-ganadera; Jumilla (Murcia), segunda plaza, modalidad agrícola-ganadera; Lalin (Pontevedra), segunda plaza, modalidad agrícola-ganadera; Totana (Murcia), segunda plaza, modalidad agrícola-ganadera; Villanueva de la Serena (Badajoz), segunda plaza, modalidad agrícola-ganadera.

Dibujo.—Calella (Barcelona), Coca (Segovia), Lalin (Pontevedra), Priego (Córdoba) Saldaña (Palencia), Tamarite de Litera (Huesca) y Totana (Murcia).

Idiomas.—Vera (Almería), Inglés.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los Ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas de Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad marítimo-pesquera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas del Ciclo Especial en

Centros de modalidad agrícola ganadera: Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas para las del mismo Ciclo en Centros de modalidad industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico Ciclo en Centros de modalidad marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo, expedido en las Escuelas de Bellas Artes, o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor Especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintidós años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho a la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija título de Licenciado en Facultad o similar, y de 40 pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refiere en los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las Ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los Ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquélla, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse dis-